



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 8 DE MAYO DE 1984

NUMERO 32

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

- | | Pág. |
|---|------|
| — ORDEN de 12 de Abril de 1984, por la que se establecen Administraciones de Hacienda en la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura. (B.O.E. n.º 97 de 23-IV-1984) | 306 |

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- | | |
|---|-----|
| — ORDEN de 11 de Abril de 1984, por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, EXTREMADURA y Galicia, mediante la aprobación de 435 expedientes y subvenciones por importe de 3.500.741.000 pesetas, para inversión generada de 67.631.282.000 pesetas y la creación de 5.895 puestos de trabajo. (B.O.E. n.º 97 de 23-IV-1984) | 307 |
|---|-----|

III. Resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- | | |
|---|-----|
| — RESOLUCION de 16 de Abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento escrituras solar número 3, manzana 1.ª, al sitio Barriada Nuestra Señora Montaña, a instancias de doña Luisa Tejado Calleja | 313 |
| — RESOLUCION de 2 de Mayo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad | |

	Pág.
al expediente instruido por el Ayuntamiento de la Albuera, sobre enajenación en pública subasta de un trozo de terreno de 200 m.² de propios del Ayuntamiento.	313

Consejería de Industria y Energía

- | | |
|---|-----|
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industrial y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: riego parcela, Ref. 22.156 ... | 313 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: electrificación finca, Referencia 22.212 | 314 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: desvío línea circunvalación. Ref. 01.788/11.574 | 314 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: desvío línea circunvalación. Ref. 01.788/11.575 | 315 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: desvío línea de circunvalación. Ref. 01.788/11.577 | 315 |
| — RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: electrificación explotación agropecuaria. Ref. 22.155 | 316 |

I. Disposiciones Estatales

ORDEN de 12 de Abril de 1984 por la que se establecen Administraciones de Hacienda en la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de llevar a cabo el proceso de establecimiento de Administraciones de Hacienda, y haciendo uso de la autorización que concede la disposición final primera del Real Decreto 489/1979, de 20 de Febrero, procede aprobar la reglamentación completa de Administraciones que han de funcionar, incluyendo en ella, por tanto, también las ya establecidas, estén o no en funcionamiento.

Esta relación se debe hacer para cada Delegación de Hacienda Especial con el fin de presentar con criterios de uniformidad la nueva realidad que proporciona mayor eficacia a la gestión tributaria.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el ámbito territorial de la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura existirán las siguientes Administraciones de Hacienda:

1. Delegación de Hacienda de Badajoz:

- a) Mérida.
- b) Zafra.
- c) Don Benito.

2. Delegación de Hacienda de Cáceres:

- a) Plasencia.
- b) Navalmoral de la Mata.
- c) Trujillo.

Segundo.—El ámbito territorial de cada una de las Administraciones de Hacienda a que se refiere el número anterior es el que se señala en el anexo que se acompaña a esta Orden.

Tercero.—La distribución de Administraciones de Hacienda que se establece en el número primero para la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura sustituye, en su caso, a la prevista en Ordenes anteriores para las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Cuarto.—Por Orden ministerial se determinará la estructura orgánica, las funciones y la fecha

de iniciación de las actividades de cada una de las Administraciones de Hacienda que se establecen.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 12 de Abril de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

A N E X O

Ámbito territorial de las Administraciones de Hacienda

1. Delegación de Hacienda de Badajoz:

a) La Administración de Hacienda de Mérida comprende el ámbito territorial de las Zonas Recaudatorias de Mérida y Almendralejo.

b) La Administración de Hacienda de Zafra comprende el ámbito territorial de las Zonas Recaudatorias de: Zafra, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Llerena y Fuente de Cantos.

c) La Administración de Hacienda de Don Benito comprende el ámbito territorial de las Zonas Recaudatorias de: Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque.

2. Delegación de Hacienda de Cáceres:

a) La Administración de Hacienda de Plasencia comprende el ámbito territorial de las Zonas Recaudatorias de: Plasencia y los siguientes diecisiete municipios de Coria: Cadalso, Descargamaría, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán-Pérez, Holguera, Morcillo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra y Villabuenas de Gata.

b) La Administración de Hacienda de Navalmoral de la Mata comprende el ámbito territorial de la Zona Recaudatoria de Navalmoral de la Mata.

c) La Administración de Hacienda de Trujillo comprende el ámbito territorial de la Zona Recaudatoria de Trujillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 11 de Abril de 1984 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 435 expedientes y subvenciones por importe de 3.500.741.000 pesetas, para inversión generada de 67.631.282.000 pesetas y la creación de 5.895 puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de Junio, convocaron concursos para la concesión de beneficios a las Empresas que promuevan actividades económicas y sociales en las grandes áreas de Expansión industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León.

Por el artículo 4.º del Real Decreto 3361/1983, de 28 de Diciembre, se modifican las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409, 1438, 1464 y 1487/1981, de 19 de Junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea la situación administrativa.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes y valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha procedido a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de esta Orden, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y sector económico; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones de la convocatoria o carecer de interés económico social.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—1. Quedan aceptadas las solici-

tudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de esta disposición.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I de esta Orden, con la cuantía y extensión señalada para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo le será reconocido a las empresas que previamente lo hayan solicitado en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la presente Orden.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, y en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización y sector preferente. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la presente Orden se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º—1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción, el de reducción de derechos arancelarios e impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, tendrán vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el Tratado por el que éste se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de Septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de Abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º—Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III en la forma que en el mismo se establece.

Art. 4.º—Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Arr. 5.º—1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de las Gerencias de las grandes áreas de expansión industrial y sus Delegaciones Provinciales, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de Noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de industrias exijan las dispo-

siciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

Art. 6.º—La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aplicación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 17.ª, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771, del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de Abril de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director General de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO I

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1.- Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35 punto segundo del Reglamento del Impuesto	SI	SI	SI	SI
2.- Reducción hasta el 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95%	50%	50%	NO
3.- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	SI	SI	SI	SI
4.- Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	SI	SI	NO	NO
5.- Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI

Nº de Expediente	ENTRADA	LOCALIZACION	RENTIFICACION	Nº de Expediente	ENTRADA	LOCALIZACION	RENTIFICACION
BA/212/CL	TERRELA DE CALZADOS SIND. CONF. URB.	PEREGRINA DE BARRIA	A (100% de subvención)	VA/151/CL	MARINO	VA/151/CL	A (100% de subvención)
BA/213/CL	FRANCISCO GONZALEZ JEREZ	MONTE	A (100% de subvención)	VA/164/CL	MONTE	VA/164/CL	A (100% de subvención)
BA/216/CL	CHACINERAS DIAZ, S.A.	SALAMANCA	A (100% de subvención)	VA/194/CL	DELFIN GOMEZ SANCHEZ	VA/194/CL	A (100% de subvención)
BA/218/CL	FLORENTINO SANCHEZ MARTIN	ADRIQUELO	A (100% de subvención)	VA/200/CL	CIUDAD CON. BURGOS RIBERA RUBIO	VA/200/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	JOSE MANUEL OLIVA FERNANDEZ	SALAMANCA	A (100% de subvención)	VA/202/CL	DERIVADOS DE LA CILICOSA, S.A.	VA/202/CL	A (100% de subvención)
BA/218/CL	PRODUCTOS SANJO, S.A.	SALAMANCA	A (100% de subvención)	VA/204/CL	LANCETA SANTAMARIA ESTIVA	VA/204/CL	A (100% de subvención)
BA/219/CL	A. Y C. SANCHEZ PECHERO, S.A.	SANCTI SPIRITUS	A (100% de subvención)	VA/206/CL	PERPETUO PUEZ GOMEZ	VA/206/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	MOJES ALONSO MARTIN	QUILQUELO	A (100% de subvención)	VA/209/CL	REJOS DE FRUTOS VILLAN, S.L.	VA/209/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	II.7. PROVINCIA DE CASTILLA			VA/209/CL	GONZALEZ CANCINO, S.A.	VA/209/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	TERMINALES QUIMICOS DE BANTANER, S.A.	SANTANDER	A (100% de subvención)	VA/219/CL	LOIS GONZALEZ, S.A.	VA/219/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	ABERTO PACHECO HERRANOS, S.A.	SANTANDER	A (100% de subvención)	II.11. PROVINCIA DE ZARAGOZA			
BA/224/CL	COMAN SIND. ANTONIA LARREAL	MAYINA CUERTO	A (100% de subvención)	2A/24/CL	FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	2A/24/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	TALLERES LOS ALCOS, S.A.	CASTRO BRUALLS	A (100% de subvención)	2A/71/CL	BUENOS DEL SOYO PUERTO	2A/71/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	II.8. PROVINCIA DE SEGOVIA			2A/99/CL	RODAS PORTO, S.A.	2A/99/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	FLAMENCIO CHAMORRO PERALOSA	SANTA MARIA REAL	A (100% de subvención)	2A/103/CL	S.A.T. R-19145 LA PEORIA	2A/103/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	II.9. PROVINCIA DE SEGOVIA			2A/125/CL	SANTIAGO GARCETE ZAPATA	2A/125/CL	A (100% de subvención)
BA/224/CL	"COLUMBIANO ARIAS CEREZO	NEIVA	A (100% de subvención)				
BA/224/CL	"SAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION N-8064.	CUELLAR	A (100% de subvención)	BA/208/AS	LOIS NARVAEZ GUTMAN	BA/208/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	"LAGUNILLA"	SEGOVIA	A (100% de subvención)	BA/275/AS	RESTITUTO SANCHEZ GARCIA	BA/275/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	COLAS-MERLE SIND. CONF. LITA.	CUELLAR	A (100% de subvención)	BA/319/AS	MATEO ANTONIO FLORES	BA/319/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	PASTINO Y MARCELINO GARCIA VILLA	MONTELO AREVALO	A (100% de subvención)	BA/327/AS	LITO CERRERO MARTOS	BA/327/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	MARUFACTURAS POLISAC, S.A.	BAVA DE LA ASUN - CIO	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	MUDRAS MIGUELIZ, S.A.	PARANERA LONCHA	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	JESUS BURGOS GARCIA	VILLACASTIN	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	DESTILADORES E INVERSORES REUNIDOS, S.A.	FLAZARLOS BARRA	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	SIND. AGRARIA DE TRANSFORMACION N-286 "LA CARRERA"	PRADALES	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	VIVERIAS ESPASOLAS VIGASA, S.A.	BAVA HERRANDEZ GONZ	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	S.A.T. ABERTO CUELLAR	CUELLAR	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	II.9. PROVINCIA DE SEGOVIA			BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	ZED. PUEBLO, S.A.	ARCOS DEL JUVEN	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	CANARIA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SO			BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	RIA Y OTROS ENTIDADES	SORIA	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	JOSE VICENTE PERA HERRANDEZ	ALAMBA	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	II.10. PROVINCIA DE VALLADOLID			BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	ATILANO CAMERO REBAS	TODOSTILOS	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRICIDADES, S.A.	MAYINA CAMO	A (100% de subvención)	BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)
BA/224/CL	(M A D E)			BA/333/AS	AGRO. GARCIA SANCHEZ DE	BA/333/AS	A (100% de subvención)

[illegible]

N° de Expediente	E. M. P. R. E. S. A.	Calificación anterior	Calificación revisada
86/11/CZ	SOCIEDAD AGRIARIA DE TRANS- FORMACION N° 18-690-478 GRANJA ERESMA	A y 71 de subvención básica so- bre 31.337.000 ptas. y 4 pue- stos de trabajo.	A y 71 de subvención básica so- bre 31.337.000 ptas. y 4 pue- stos de trabajo.
80/62/CZ	PEDRO GARCIA CARRERIO	Denegatoria.	Denegatoria.
VA/160/CZ	FUNDICIONES ALAROS, S.A.	A y 206 de subvención básica so- bre 30.981.000 ptas. y 15 pue- stos de trabajo.	A y 117 de subvención (61 de bá- sica y 56 de suplemento por ac- tividad) sobre 11.280.000 ptas y 2 puestos de trabajo.
8A/166/AN	GRAN AREA DE EXPANSION IN- DUSTRIAL DE GALICIA.	A y 306 de subvención (206 de bá- sica, 56 de suplemento por activi- dad y 56 de localización) sobre 10.159.960 ptas. y 9 puestos de trabajo.	La misma, autorizando modifica- ción Plan de Inversiones, sin alterar cuantía.
8A/208/AN	INSTITUTO RADIAJON DE EMPRE- SARIOS AGRIARIOS, SIDA. COOP. SA- RIO SAGRIARIOS	A y 256 de subvención (206 de bá- sica y 56 de suplemento por locali- zación) sobre 8.729.000 ptas. y 8 puestos de trabajo.	La misma, con reducción a 4 pue- stos de trabajo.
CC/318/AN	RUPINO MANZANO PLAZA	A y 106 de subvención (56 de bá- sica y 56 de suplemento por locali- zación) sobre 18.064.000 ptas. y 3 puestos de trabajo.	La misma, con 4 puestos de tra- bajo fijos y 4 equivalentes.
8A/239	ALIMENTOS DEL ATLANTICO, S.A.	A y 156 de subvención básica sobre 211.308.571 ptas. y 191 puestos de trabajo.	La misma, con reducción a 174 puestos de trabajo.
8A/248	MANUEL REY E HIJOS, S.A.L. ...	A y 156 de subvención básica sobre 287.916.000 ptas., sin puestos de trabajo.	La misma, autorizándose modifi- cación Plan de Inversiones sin alterarse cuantía total.
G/266	ALIMENTOS CONGELADOS FRIPES- CA, S.A.	A y 106 de subvención básica sobre 124.615.648 ptas. y 104 puestos de trabajo.	La misma, con prórroga exte- rior hasta 31 de diciembre de 1.091.
G/278	PHILIO GONZALEZ PEREIRA	A y 206 de subvención básica sobre 48.907.000 ptas. y 40 puestos de trabajo.	A y 166 de subvención básica sobre 35.480.256 ptas. y 17 puestos de trabajo.
G/461	SUAD. COOP. ESTAMPA MINO ...	A y 106 de subvención básica sobre 119.500.000 ptas y 35 puestos de trabajo.	A y 76 de subvención básica so- bre 84.615.622 ptas. y 18 pue- stos de trabajo.
8A/808	PIZARRAS CORTIJO, S.A.	A y 176 de subvención básica sobre 157.307.000 ptas. y 47 puestos de trabajo.	La misma, autorizando sustitu- ción de elementos de transpor- te.
8A/848	PIZARRAS, S.A.	A y 256 de subvención (206 de básica y 56 de suplemento por ac- tividad) sobre 35.420.000 ptas y 8 puestos de trabajo.	A y 306 de subvención (206 de básica, 56 de suplemento por ac- tividad y 56 de localización) so- bre 35.420.000 ptas y 8 pue- stos de trabajo.
8A/1890	GRUPO AGRIARIA DE TRANSFORMA- CION N° 15.903	A y 206 de subvención básica sobre 26.850.870 ptas y 13 puestos de trabajo fijos y 13 equivalentes.	A y 256 de subvención (206 de básica y 56 de suplemento por ac- tividad) sobre 26.850.870 ptas y 13 puestos de trabajo fijos y 13 equivalentes.

2. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA.

N° de Expediente	E. M. P. R. E. S. A.	Calificación anterior	Calificación revisada
8A/239/AN	GRUPO COOP. LAL. OURE		
8A/248/AN	ANTUELA CARRASCO E HIJOS S.A.		
8A/252/AN	INDUSTRIA SAN ANTONIO SIDA		
8A/300/AN	GRUPO GARCIA MARTINEZ		
8A/306/AN	COOP. ALBERTO (CENTRAL CAMERA CASTRO)		
8A/346/AN	LUIS Y JOSE VASQUEZ CASTILLO		
8A/367/AN	RAFAEL GALLO S.A.		
8A/377/AN	ALTA S.A.		
8A/400/AN	MARCEL JORDA PEREIRO		
8A/437/AN	GABRIEL DE ELIZABETH S.A.		
8A/471/AN	REYAS (A CONSTITUCION)		
8A/473/AN	MARCEL TROJILLO ELVARES		
8A/482/AN	ANTONIO MATEO FERNANDEZ		
8A/474/AN	GRUPO COOP. LINA MONTILLA DE TRANSPORTES		
8A/476/AN	ELIAS DEL PATROCINIO DE LUNA		
8A/488/AN	ATUALAMENTO DE PUERTO MARTINEZ		

[illegible]

III. Resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de Abril de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento escrituras solar número 3, manzana 1.ª, al sitio Barriada Nuestra Señora Montaña, a instancias de doña Luisa Tejado Calleja.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Luisa Tejado Calleja, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 3, de la manzana 1, al sitio Barriada Nuestra Señora Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1983.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de setecientas setenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 5 de Abril de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 2 de Mayo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre enajenación en pública subasta de un trozo de terreno de 200 m.² de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera para la enajenación de

un trozo de terreno de 200 m.² de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 20.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 10.594.051 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Albuera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de José Fernández Alvarez y otros, con domicilio en C/ Ancha, 62, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre

de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Fernández Alvarez y otros la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n LAT Medellín-Riegos del Ortigo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'02.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Retamosa en Don Benito.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2 - 20 / 0'38 - 0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riego parcelas.

Presupuesto pesetas: 1.793.332.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.156.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Antonio Merino Torres, con domicilio en Queipo de Llano, s/n, Puebla Sancho Pérez, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Ener-

gía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Merino Torres la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Zafra - Fuente de Cantos.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'29.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto PK 4'5 Cra. N-432 en Puebla de Sancho Pérez.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15 - 20 / 0'38 - 0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto pesetas: 1.711.818.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.212.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado

en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. n.º 3, Valverde de Leganés.
Final: C. T. Serrano.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'655.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 54'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Serrano en Valverde de Leganés.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Desvío línea circunvalación.

Presupuesto pesetas: 3.694.900.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.574.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Serrano.
Final: C. T. número 1.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0'383.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3 x (1 x 95) mm.² de sección.
Finalidad de la instalación: Desvío línea circunvalación.
Presupuesto pesetas: 2.717.746.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.575.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordena-

ción y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. número 5.

Final: Apoyo número 107 LAT La Zorra-Valverde de Leganés.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'503.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Urbanización Serrano, Valverde de Leganés.

Finalidad de la instalación: Desvío línea circunvalación.

Presupuesto pesetas: 1.973.147.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.577.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 25 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

don Antonio Calvo Sánchez, con domicilio en calle Magdalena, s/n., Santa Amalia, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Calvo Sánchez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 5 LAT de Valdehornillo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'2.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto PK 1 Ctra. Valdehornillo en Santa Amalia.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación explotación agropecuaria.

Presupuesto pesetas: 1.545.600.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.155.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 26 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

DIARIO OFICIAL

DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 30 49 48 - 30 49 49

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres